

LARREATEGUI & FABARA
ABOGADOS

Quito, 2 de Marzo de 2000
N. 815-376-00

Señor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad

De mi consideración :

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiuno de la Ley de Compañías, adjunto a la presente remito a usted la tercera copia certificada de la escritura pública, que contiene el contrato de cesión de participaciones sociales de la Compañía de responsabilidad limitada denominada Kroklets Trading Cia. Ltda; otorgado el veinticuatro de enero del presente año, ante el notario vigésimo octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de febrero del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


~~MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ~~

Adj: lo indicado

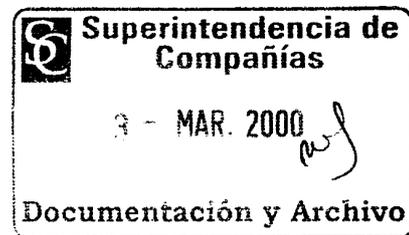
Ingresado
que
9-03-2000

54312

3127

Gady ✓
8 MAR. 2000

4730
9.3.00
1645





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

G.H

COPIA..... TERCERA.....

DE..... CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA.
KROKLETS TRADING CIA. LTDA.....

OTORGADO POR..... RAMIRO PEÑAHERRERA Y OTROS.....

A FAVOR DE..... JOHANNES BURGMEIJER Y OTRO.....

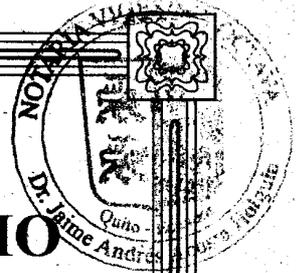
EL..... 24 DE ENERO DEL 2000.....

PARROQUIA.....

CUANTIA..... S/. 1'400.000.....

Quito, a..... 25..... FEBRERO..... 0
de..... del 200.....

AV. AMAZONAS 3731 Y JAPON
EDIFICIO: AMAZONAS PARK
TORRE "A" 7MO. PISO
TELF.: 435-832 436-847
FAX: 436-785
E-mail: ja.acostaholguin@punto.net.ec



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
KROKLETS TRADING CIA. LTDA.”



OTORGADA POR: Ramiro Peñaherrera, Gerard Pothuis y Mauricio Yáñez
Barragán

A FAVOR DE: Johannes Burgmeijer y Gonzalo Campaña Medina

CUANTIA: S/. 1'400.000

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de enero del dos mil; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Ramiro Peñaherrera Frier, por sus propios y personales derechos; Mauricio Yáñez Barragán, por sus propios y personales derechos; Gerard Pothuis Van Duinen, por sus propios y personales derechos, su cónyuge la señora Verónica Lasso de Pothuis, por sus propios y personales derechos; Johannes Burgmeijer, por sus propios y personales derechos; y, Gonzalo Campaña Medina, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores Pothuis y Burgmeijer, quienes son de nacionalidad holandesa, inteligentes en el idioma español, de estado civil casados, a excepción del señor Peñaherrera quien es divorciado y del señor Yáñez, quien es soltero, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:-
"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al

OK.
consti.

otorgamiento de esta escritura: En su calidad de CEDENTES, el señor Ramiro Peñaherrera Frier, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; el señor Mauricio Yánez Barragán, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; el señor Gerard Pothuis por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; y, en calidad de CESIONARIOS, el señor Johannes Burgmeijer, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; y, el señor Gonzado Campaña Medina, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores Pothuis y Burgmeijer quienes son holandeses, inteligentes en el idioma español, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, siendo hábiles en derecho para obligarse y contratar.- Comparece además la señora Verónica Lasso de Pothuis, en su calidad de cónyuge del señor Gerard Pothuis, para los efectos que más adelante se indican.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) "KROKLETS TRADING CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil de Quito.- B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "KROKLETS TRADING CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día veinticuatro de enero del dos mil acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la transferencia de las participaciones sociales que más adelante se expresan y el ingreso de dos nuevos socios, todo de conformidad con lo previsto en el literal f) del artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.- La Compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA. se constituyó, con un capital de dos millones de sucres.- C) Actualmente el Capital Social KROKLETS TRADING CIA. LTDA., se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Señor Ramiro Peñaherrera Frier, propietario de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una; b) Señor Mauricio Yánez Barragán, propietario de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una; y, c) Señor Gerard Pothuis Van Duinen, propietario de seiscientos sesenta y seis (666) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una.- D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios



de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veinticuatro de enero del dos mil, autorizó en forma unánime las cesiones de participaciones que se detallan a continuación y la inclusión de dos nuevos socios en la Empresa.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones; a) El socio señor Ramiro Peñaherrera Frier, declara que cede y traspasa por valor recibido seiscientos sesenta y siete (667) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una a favor del señor Johannes Burgmeijer; b) El socio señor Mauricio Yáñez Barragán declara que cede y traspasa por valor recibido trescientas sesenta y siete (367) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una, a favor del señor Johannes Burgmeijer; c) El socio señor Gerard Pothuis Van Duinen declara que cede y traspasa por valor recibido trescientas cuarenta y seis (346) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una, a favor del señor Johannes Burgmeijer; y, d) El socio señor Gerard Pothuis Van Duinen declara que cede y traspasa por valor recibido veinte (20) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una, a favor del señor Gonzalo Campaña Medina.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** La señora Verónica Lasso de Pothuis en su calidad de cónyuge del señor Gerard Pothuis declara que autoriza expresamente la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por este instrumento.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes declaran que las cesiones de participaciones aquí contenidas se realizan por el valor nominal de las mismas. De igual manera los CEDENTES declaran que reciben su precio por el valor nominal de las mismas, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CESIONARIOS declaran que reciben las respectivas participaciones sociales a su entera satisfacción. Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los señores CESIONARIOS de forma libre y voluntaria declaran que aceptan las respectivas cesiones de participaciones sociales que la CEDENTE hace en su favor, por medio

del presente contrato.- El señor Johannes Burgmeijer por intermedio de su apoderada declara que realiza su inversión con el carácter de extranjera directa.-
SEPTIMA: CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de **KROKLETS TRADING CIA. LTDA.** queda conformado de la siguiente manera:- - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JOHANNES BURGMEIJER	1'380.000	1.380	69%
MAURICIO YANEZ	300.000	300	15%
GERARD POTHUIS	300.000	300	15%
GONZALO CAMPAÑA	20.000	20	1%
TOTAL:	2'000.000	2.000	100 %

OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- **NOVENA: MARGINACION.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, mediante la cual se constituyó **KROKLETS TRADING CIA. LTDA.**- **NOVENA - DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **KROKLETS TRADING CIA. LTDA.**, la certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado-Inscripción número cincuenta ochenta y tres.-” **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores



comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) RAMIRO PEÑAHERRETA FRIER

C.C. 17123112

170935169-4

f) MAURICIO YANEZ BARRAGAN

C.C. 171020735-6

f) GERARD POTHUIS VAN DUINEN

C.C. 170888162/6

f) JOHANNES BURGMEIJER

PAS No. N84540418

C.I. 050281478-3

f) VERONICA LASSO DE POTHUIS

C.C. 170690914-8

f) GONZALO CAMPAÑA MEDINA

C.C. 05-0102156-2

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

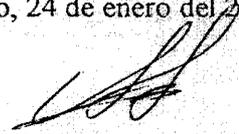
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General ordinaria y Universal de Socios de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinticuatro de enero del dos mil, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- a) Cesión de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una, de propiedad del socio señor Ramiro Peñaherrera a favor del señor Johannes Burgmeijer;
- b) Cesión de trescientas sesenta y siete (367) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una, de propiedad del socio señor Mauricio Yánez Barragán, a favor del señor Johannes Burgmeijer;
- c) Cesión de trescientas cuarenta y seis (346) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una, de propiedad del socio señor Gerard Pothuis, a favor del señor Johannes Burgmeijer, y,
- d) Cesión de veinte (20) participaciones sociales iguales de un mil sucres de valor nominal cada una, de propiedad del socio señor Gerard Pothuis, a favor del señor Gonzalo Campaña Medina.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 24 de enero del 2000



Gerard Pothuis

Gerente General

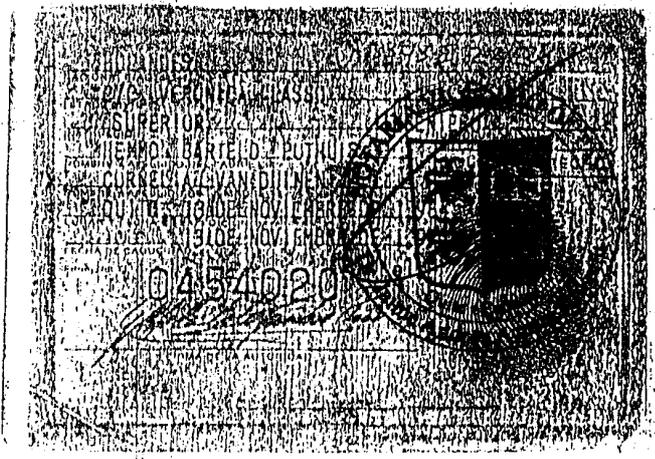
KROKLETS TRADING CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170880162-6
GERARDO NIEMMO POTHIUS VAN VOIENEN

27 DE MAYO DE 1953
INDONESIA HOLANDA.
EXT. 14 5334 23670
QUITO 1984 D.EXT.M.DE.O.

[Handwritten signature]



HOLANDESA E.3333 I/1222
CASADO CON EULALIA DEL CARMEN SALINAS SECATRA
SUPERIOR DEPENDIENTE
THEODORUS MARTA JACOBUS BURGMEIJER
MARTA KLAZINA VAN DER LINDEN POST
LIGA., 12 DE ENERO DEL 2000
LIGA., 12 DE ENERO DEL 2012
E.3333 I/1222
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y EDUCACION
CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 050281478-3
JOHANNES THEODORUS BURGMEIJER VAN DER LINDEN
16 DE JUNIO DE 1958
ROTTERDAM HOLANDA
EXT. 29 20713 63061
QUITO - PICHINCHA 2000 EXT.
[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 V244373442
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RABIRO PENAHERRERA
 ALICE FRIER
 QUITO 16/09/94
 HASTA MOSTRE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170935169-4
 PENAHERRERA FRIER RABIRO LUIS ANTONIO
 FEBRERO 1955
 ESTADOS UNIDOS
 04 188 00026
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55
 [Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION
 TEE
 171243112 1709351694
 PENAHERRERA FRIER RABIRO LUIS
 PICHINCHA QUITO
 SANTA CRUZ
 [Firma]
 PRESIDENTE SECRETARIO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL ES PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DE 1994

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CECULACION
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171020735-6
 YANEZ BARRAGAN CARLOS MAURICIO
 EN CIUDAD DE QUITO 1770
 SOLIVAR/SAN MIGUEL-SAN MIGUEL
 CANTÓN DE SOLIVAR 01 052 0014
 SOLIVAR/SAN MIGUEL
 EN CIUDAD DE QUITO 70

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR INC. ACOBADO
 REISER YANEZ
 MARCELO BARRAGAN
 N° 1710 1706/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0434-000 171020735-6
 YANEZ BARRAGAN CARLOS MAURICIO
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
 DO EN [...]
 ACTO SEGURO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO [...]
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A [...] DE [...]
 DE 1998

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Jaime Andres Acosta Horguini
 QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA KROKLETS TRADING CIA.LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAMIRO PEÑAHERRERA, GERARD POTHUIS Y MAURICIO YANEZ BARRAGAN, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHANNES BURGMEIJER Y GONZALO CAMPAÑA MEDINA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL.-

EL NOTARIO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1627 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 2595, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " KROKLETS TRADING CIA. LTDA." de la presente CESION de Participaciones.- Quito a veinte y cinco de febrero del dos mil EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.

